Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

Y allego ~~[illegible]~~ Antonio Fortuna
navarro Regidores desta dha villa por nos y en nombre
della y sus vezinos por quien prestamos caucion
de rato decimos que quanto el cauzon
de los servizios de millones que vene fr.co el S.r
Luis de Salcedo y Arbiu cavallero de la ciudad de
Alcantara del Consejo de su Mag.d en el su
premo de la Villa fue por tres años que cumplie
ron ultimo de Marzo pasado deste y por ordenes
de su Mag.d cometidas al S.r Corregidor de la ciudad
de Murcia se manda que las villas quisieren
volverse a encauzar de dhos servizios de
millones para pes de primero de Abril proximo
passado en adelante acudan ante dho S.r Co
rregidor a tomar el dho cauzon con la rebaja
que su Mag.d y Dios gde a ocho de los nuevos impuestos
de vino vinagre azeite y carnes y esta villa
por su mayor servicio se suelbe tomar el dho
cauzon con la dha baja por otros tres años
que an de empezar a correr dho dia primero
de Abril pasado deste y cumpliran fin de marzo
de Venidero de mil seiss.os y ochenta y nueve
y para que se execute otorgamos como consejo y
Particulares por lo que a cada uno nos toca
nro poder cumplido bastante como de derecho
se requiere y es necesario a Fran.co Alvarez
de Soria presente escrivano deste ayuntamiento expe
cialmente para que por nos y en nombre